

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.320/2018

Con fecha 5 de marzo de 2018, la Excm. Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº 1504 del tenor literal siguiente:

"Al amparo de lo previsto en el artículo 132 del vigente Reglamento Orgánico municipal y conforme a lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y una vez analizada la petición formulada, con fecha 27 de febrero pasado, por el funcionario técnico municipal D. Rafael Leva Gracia en virtud de la cual el referido empleado manifiesta su renuncia, por motivos personales, a seguir desempeñando, por delegación, las

funciones propias de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de auditoría de la deuda municipal, tengo a bien proponer que la Alcaldía Presidencia dicte la oportuna resolución autorizando al funcionario técnico municipal D. Antonio Delgado Romero al objeto de que dicho empleado público pueda desempeñar, por delegación de esta Secretaría General de Pleno, las funciones de fe pública correspondientes al desempeño de las tareas propias de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de auditoría de la deuda municipal.

Del contenido del decreto que se dicte habría de darse traslado a dicho empleado municipal así como a la Presidencia de la referida Comisión no Permanente y a la Concejalía Delegada de Hacienda. Córdoba, a 5 de marzo de 2018. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 16 de abril de 2018. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.